

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

28377 *ORDEN de 29 de octubre de 1991 por la que se complementa la de 14 de marzo de 1991 y se convoca concurso para la concesión de becas Salvador de Madariaga en el Instituto Universitario Europeo de Florencia durante el curso académico 1992-93.*

De conformidad con el apartado 1.3 de la Orden de 14 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 89, de 13 de abril).

Este Ministerio convoca concurso para la concesión de becas de estudios Salvador de Madariaga en el Instituto Universitario Europeo de Florencia (Italia), durante el curso académico 1992-93, con arreglo a las bases que se detallan en el anexo a esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 29 de octubre de 1991.

FERNANDEZ ORDÓÑEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO

Bases de la convocatoria

1. Estudios

Estudios a nivel de postgrado y tesis doctorales en los campos de la Historia y Civilización, Economía, Ciencias Jurídicas y Ciencias Políticas y Sociales.

Los programas de Doctorado tienen una duración de tres años, finalizando con la presentación de una tesis doctoral. El título de Doctor obtenido es, a todos los efectos, equivalente al expedido por Universidades españolas. En los Departamentos de Ciencias Jurídicas y Economía existe también la posibilidad de obtener un título intermedio de «Master», si bien el interés del Instituto se centra en los candidatos orientados al Doctorado.

2. Duración

Un año, prorrogable por dos más, siempre que al final de cada curso se superen las correspondientes pruebas para acceder al curso siguiente.

3. Dotación

Doce mensualidades de 125.000 pesetas cada una. La beca se percibirá en liras italianas. Se descontarán los gastos académicos, de alojamiento y manutención y la cantidad sobrante, si la hubiere, se entregará trimestralmente al becario para gastos varios. Seguro médico. Bolsa de viaje. Suplemento de 25.000 pesetas mensuales (en liras italianas) para becarios acompañados por familiares, siempre que acrediten no ejercer una profesión remunerada. Durante el tercer año de Doctorado, la beca será concedida directamente por el Instituto, según dotación y condiciones que fijará anualmente al efecto dicha Institución.

4. Candidatos

Licenciados españoles de especialidades afines a los estudios o realizar, con dominio de, al menos, dos idiomas oficiales del Instituto (alemán, danés, español, francés, griego, inglés, italiano, neerlandés y portugués). Se señala que la mayor parte de los seminarios del Instituto se imparten en francés o inglés, por lo que es aconsejable un conocimiento suficiente de ambos idiomas. El inglés es necesario para los Departamentos de Ciencias Económicas y Ciencias Políticas y Sociales. Excepcionalmente, se considerarán las solicitudes presentadas por estudiantes de último año de carrera con excelente expediente académico. Para iniciar el disfrute de la beca será necesario, en este caso, haber obtenido la licenciatura.

5. Documentación

Impreso de solicitud del Instituto Universitario Europeo. Impreso de solicitud de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas.

Fotocopia del documento nacional de identidad. Curriculum vitae. Certificado de estudios con calificaciones. Fotocopias de títulos y/o diplomas. Certificado de idiomas (Toelf, Alliance Française o similar). Proyecto de investigación (si está redactado en español, se acompañará de una traducción resumida al francés o inglés. Se aconseja el inglés para los candidatos al Departamento de Ciencias Económicas). Los proyectos de candidaturas para completar estudios de Doctorado iniciados en España, llevarán el visto bueno del Departamento universitario español correspondiente. Los certificados de estudios y de idiomas serán originales o fotocopias compulsadas. La documentación se presentará en dos expedientes, ambos por duplicado. Uno, formado por los impresos del Instituto Universitario Europeo y la documentación anteriormente indicada, se enviará directamente al Instituto (Badia Fiesolana, via dei Roccellini, 5, I-50016 San Domenico di Fiesole, Florencia) y el otro, con los impresos españoles y la correspondiente documentación, se remitirá al Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28012 Madrid. En ambos casos el plazo finalizará el día 31 de enero de 1992.

6. Solicitud de impresos

En la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensiones 104 ó 157.

7. Sistema de selección

Las candidaturas serán examinadas por sendas comisiones, nombradas al efecto, en el Instituto y en la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. La preselección se efectuará en una reunión conjunta, que tendrá lugar en Florencia en fecha que se determinará en su momento. Los candidatos elegidos serán citados para una entrevista en el Instituto, previa a la adjudicación definitiva. La relación de becarios se expondrá en el tablón de anuncios de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas y se notificará, por vía oficial, a los seleccionados. Asimismo, se enviará a todos aquellos candidatos que hayan adjuntado al expediente presentado en el Ministerio de Asuntos Exteriores un sobre, debidamente franqueado, con su nombre y dirección. No se devolverá la documentación.

MINISTERIO DE DEFENSA

28378 *ORDEN 342/39509/1991, de 23 de octubre, por la que se amplía la Orden 18/1983, de 28 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 63), señalándose la zona de seguridad radioeléctrica del centro receptor del Destacamento de Las Huesas (Las Palmas).*

A fin de completar el aislamiento y protección técnica de las misiones que se desarrollan en el centro receptor del Destacamento de Las Huesas, en el término municipal de Telde (Las Palmas), es preciso ampliar la Orden número 18/1983, de 28 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 63), señalándose la zona de seguridad radioeléctrica de la citada instalación militar.

En virtud de conformidad con lo preceptuado en el capítulo II del título I del Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 89), está incluida en el grupo segundo de su artículo 8.1 por lo que dispongo:

Artículo único.—Se adiciona a la Orden número 18/1983, de 28 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 63), por la que se señala la zona de seguridad del Destacamento de Las Huesas (Las Palmas), el siguiente artículo:

«Art. 3.º De conformidad con lo previsto en los artículos 15, 16 y 19 del Reglamento de zonas e instalaciones de interés para la defensa nacional, se señala la zona de seguridad radioeléctrica del centro receptor del Destacamento de Las Huesas, que tendrá una anchura de 4.000 metros y vendrá definida por las siguientes determinantes: